

BOLETIN OFICIAL

de la

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS

Registro de la Propiedad

EDICTO

Don Bruno Vives Terol, Abogado del Ilustre Colegio de Almería, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido Judicial.

Por el presente hago saber: Que durante un plazo improrrogable de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Zona de influencia española en Marruecos", las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de D. Juan García Ramos, vecino de esta Ciudad, del derecho de propiedad de casa y solar situada en el Barrio de San Antonio pendiente del Merra de 574'23 m2. superficie, y que linda al Norte, con terreno de D. Manuel Sánchez Solano; al Sur, con calle Transversal; al Este, con Antonio Blasco Rubio y Moisés Sananes y Compañía, y al Oeste, con calle Central, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador abajo firmante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Bajá de la demarcación, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que, pasado el plazo de tres meses ya dicho, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a diez de Agosto de 1936.—*Bruno Vives.*

Administración de Justicia

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez

de Paz de esta Ciudad, en el juicio de faltas número 58 de 1936, por daños, causados por un perro, se cita a Miguel García Montes, natural y vecino de Larache, de profesión cabrero, cuya residencia última la tuvo en el aduar Negarya, término de Arcila, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el día tres de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana; para asistir a la vista del correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Arcila a seis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *M. Flores*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.022 de 1936, seguido en este Juzgado por falta, contra la propiedad, se cita a Antonio Rodríguez del Pino, de edad y estado que se ignora, profesión cabrero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 14 de Agosto de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 924 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Manuel Hernández Hernández, de 29 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 16, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 14 de Agosto de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número

821 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Francisco Sánchez Pérez, de 34 años de edad, de estado casado, profesión churrero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 14 de Agosto de 1936.—
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.098 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Purificación Calvo Amador, de 28 años de edad, de estado soltera, profesión sus labores, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 14 de Agosto de 1936.—
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.128 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Antonio Moya Carmona, de edad y estado ignorado, profesión vendedor, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 14 de Agosto de 1936.—
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número

1.169 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra el orden público, se cita a Gabriel Florencio Chaves, de 30 años de edad, de estado soltero, profesión albañil, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 14 de Agosto de 1936.—
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.075 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Juan Gil Ros, de 38 años de edad, de estado casado, profesión mecánico, vecino de esta Ciudad para que en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 14 de Agosto de 1936.—
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 924 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Sebastián Chanibet García, de 25 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 14 de Agosto de 1936.—
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.162 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses

generales y régimen de las poblaciones, se cita a Rosario Espada Mainera, de 38 años de edad, de estado viuda, profesión sus labores, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de lesionada comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes de Septiembre a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma a la referida lesionada, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 14 de Agosto de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.051 del corriente año, se requiere al condenado Francisco Carnero Ortiz, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir un día de arresto a que está condenado en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al expresado condenado Francisco Carnero Ortiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 11 del corriente año, se requiere al condenado Julio de la Chica Vallejo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir la pena de un día de arresto a que en el mismo está condenado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al expresado condenado Julio de la Chica Vallejo, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 708 de este año, se requiere al condenado Mohamed Ben Mohamed Burafrahi para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona, se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir dos días de arresto a que está condenado en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al expresado condenado Mohamed Ben Mohamed Burafrahi, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 488 de 1935, se requiere al condenado Otto Steiner, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona haga efectiva en este Juzgado el importe de la indemnización impuesta en el referido juicio, ascendente a veinte pesetas, a que como responsable civil subsidiario, está condenado en el expresado juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al mencionado Otto Steiner, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

El señor Juez de Paz de esta Villa, en providencia de hoy dictada en el juicio de faltas número 19 del año 1936, por maltrato, contra Carmen Narváez Martín, de 28 años de edad, de estado viuda, natural de Málaga, hija de Antonio y de María, vecina que fué de esta Villa, ha ordenado se requiera a dicha penada para que en el término de diez días se constituya en el arresto de esta Villa para cumplir un día de arresto en sustitución de la multa de cinco pesetas a que fué condenada, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de requerimiento en forma a la penada, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Villa Sanjurjo a tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Joaquín Lagarda*. (Rubricado).